

notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) y, en consecuencia, remitiré copia de las citadas bases a la Entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L. (INTI).-----

A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del Archivo, sobre las cuales le informo expresamente. A efectos de consulta del archivo, y como nombre de la concreta promoción el de BASES DEL CONCURSO "**SHA WELLNESS CLINIC**".

Leída este acta por la compareciente y repetida su lectura por mi el Notario, la aprueba y firma.-----

Y yo, el Notario, DOY FE:-----

De conocer a la compareciente.-----

De que la compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento.-----

De que el consentimiento de la compareciente, según interviene, ha sido libremente prestado.-----

De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente.-----

CONCURSO "SHA WELLNESS CLINIC"

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
12/11/2012

Este documento es una copia de un documento original. El original es el que se encuentra en el archivo adjunto. Este documento es una copia de un documento original. El original es el que se encuentra en el archivo adjunto.

1. La participación en el concurso **"SHA WELLNESS CLINIC"** es gratuita.
2. El concurso **"SHA WELLNESS CLINIC"** es un sorteo entre todas las lectoras de la revista Telva de los que recibamos su cupón de participación publicado en el número de octubre de la revista, que saldrá a la venta a partir del 20 de septiembre, que envíen un SMS al 27766 con el texto telva(espacio)capricho(espacio)sha y registren su participación en www.telva.com.
3. Para participar, el lector deberá enviar el cupón, un SMS o registrarse en la web.
4. Participarán en el sorteo independientemente de la fecha de franqueo, los SMS enviados al 27766 con el texto telva(espacio)capricho(espacio)sha, las personas registradas en www.telva.com desde el día 20 de septiembre de 2012 al 18 de octubre de 2012.

Podrá participar cualquier persona residente en España que esté dispuesta a facilitar su nombre, datos postales completos, profesión y NIF. En caso de participar a través de la web, el e-mail es obligatorio. Sus datos de carácter personal suministrados a través del formulario de registro como usuaria de www.telva.com y que se encuentran incorporados a un fichero de datos cuyo responsable es Ediciones Cónica, S.A. (CÓNICA) con domicilio en Madrid, Avenida de San Luis 25, y serán utilizados para gestionar su participación en la promoción.

Estos datos se tratarán confidencialmente y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de modo que los usuarios podrán acceder, rectificar y cancelar sus datos así como ejercitar su derecho de oposición dirigiéndose a la dirección anteriormente indicada a la dirección electrónica: datospersonales@recoletos.es.

Ayúdenos a mantener dichos datos actualizados comunicándonos cualquier modificación que se produzca en los mismos.

5. El inicio del período de participación será desde el día de la puesta en el kiosco del número de agosto.
6. El plazo de participación finalizará el día 18 de octubre de 2012 (incluido).
7. Se realizará un sorteo ante Notario el día 12 de noviembre de 2012. El Sr. Notario deberá extraer aleatoriamente 1 cupón/SMS/registro (1 ganador y 1 suplente) de entre todas las participaciones recibidas.

LOS PREMIOS

8. Se asignará un único premio que será para las personas cuya acreditación coincida con los datos extraídos.
9. La comunicación a los ganadores se realizará telefónicamente. Si el ganador no contestara al teléfono en un plazo de 7 días el premio pasaría al suplente. Si en el plazo de 7 días el suplente tampoco respondiera se declararía el concurso desierto.
10. El premio incluye (para dos personas):
 - a. Alojamiento de dos noches en Deluxe Suite Doble en SHA WELLNESS CLINIC, ubicado en Altea (Comunidad Valenciana)
 - b. Pensión completa en el restaurante de gastronomía saludable SHAMADI.
 - c. Actividades SHA Life Learning Centre: charlas, yoga, tai chi, paseos, clases de cocina saludable.
 - d. Tratamiento terapéutico adaptado a sus necesidades (shiatsu, reiki, acupuntura o tejido profundo)
 - e. Masaje relajante-sensorial SHA
 - f. Circuito Spa SHA (sauna, terma romana, baño turco, piscinas de hidroterapia, pediluvio, duchas bitérmicas, piscina fría, fuente de hielo, tumbonas de jet)

Las reservas están sujetas a disponibilidad y los traslados no están incluidos.

11. No podrán participar aquellas personas menores de 18 años.
12. Esta promoción será válida en todo el territorio nacional, limitándose al mismo.
13. Todos los participantes del concurso **"SHA WELLNESS CLINIC"** autorizan a la revista TELVA a publicar sus nombres. En caso de resultar ganador del Concurso **"SHA WELLNESS CLINIC"**, autoriza igualmente a la revista TELVA a publicar su nombre, pudiéndose utilizar periodísticamente el nombre e imagen del participante.
14. El concurso se reserva el derecho a modificar o cancelar el concurso **"SHA WELLNESS CLINIC"** durante el desarrollo del mismo por circunstancias ajenas al control de sus empresas o que lo hagan aconsejable.
15. Todas las instrucciones publicadas o que se publiquen en la revista TELVA para participar en el Concurso **"SHA WELLNESS CLINIC"** forman parte de sus términos y condiciones.
16. Los contenidos de la revista TELVA, incluida toda la información referente al concurso **"SHA WELLNESS CLINIC"** no podrán ser reproducidos, distribuidos ni comunicados públicamente en forma alguna sin la previa autorización por escrito de la Sociedad Editora.

17. Este concurso únicamente se comunicará a través de una página en el n° 882 de la revista Telva, así como en www.telva.com
18. El premio no podrá ser canjeado por su importe en metálico, ni cambiar sus fechas ni cederlo a otras personas que no sea las ganadoras.
19. *Todos los premios están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.*

A estos efectos, XXX, S.A. (sociedad que entregue el premio), como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesto por una alteración en su composición.

El ganador o ganadores no podrán renunciar a los premios una vez que los mismos hayan sido aceptados.

20. Es **CONDICIÓN IMPRESCINDIBLE** para la entrega del premio, que se **devuelva firmada la carta que adjuntamos.**